



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE ENERO DE 2009

Suplemento  
6923 B

No. - 24428

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 678/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO PALMA CRUZ, CON FECHA DE TRECE DE OCTUBRE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----**

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado **ANTONIO PALMA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original de predio rústico; certificado negativo de inscripción de fecha ocho de septiembre del presente año; copia simple de titulo de propiedad numero 2415 a nombre de **VALENTIN PALMA MONTIEL**; copia fotostática de oficio numero 19/105956 de fecha Febrero 2 de 1967; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la Colonia **JOSE MERCEDES GAMAS**, de este municipio, constante de una superficie de 33-23-36 Hectáreas (**TREINTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTITRÉS AREAS, TREINTA Y SES CENTIAREAS**); con las siguientes medidas y colindancias al **Norte:** colina en 6 medidas 521.60 metros, 18.71 metros, 140.90 metros, 74.00 metros, y 90.00 metros con el C. **OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS**; al **Sur:** en una sola medida 737.30 con la empresa Eucalipto, es decir con el lote número 59; al **Este:** colinda en tres medidas 147.40, 281.00 y 205.00 con el río **ENCOMENDERO**; al **Oeste:** colinda con un solo lado 572.00 con **EDISOL MENDEZ SARABIA**.

**SEGUNDO:** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1313 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio a Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.

**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador publico de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un termino de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

**CUARTO:** Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día

siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

**QUINTO:** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**SEPTIMO.** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **CONSUELO RAMOS DE LA ROSA, OVIDIO GARCIA PEREZ Y CARLOS MARIO ESPINOZA CRUZ**, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS Y EDISOL MENDEZ SARABIA** ambos con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, y la empresa **EUCALIPTOS, S. A.**, con domicilio en carretera Francisco Rueda pasando el Puente del Rosario del lado derecho, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del siguiente de su notificación, manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** Toda vez que el actor de las presentes diligencias **ANTONIO PALMA CRUZ**, no proporciona el nombre completo y domicilio de la empresa **EUCALIPTO**, o quien resulte ser propietario o colindante por el lado sur y el lote número 59 del predio a deslindar,

requieras para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, proceda a proporcionar el domicilio del colindante para poder notificar el auto de inicio.

**DECIMO:** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco; toda vez que el domicilio que señala el actor se encuentra fuera de la ciudad, requérasele para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos a los licenciados **GUADALUPE MARTINEZ L., JUAN PABLO SOSA MARTINEZ Y ROCIO OLA ALEGRIA**, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ---**

----- CONSTE. -----



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.